



CLASE: SEM000084
 FOLIO: 151805
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: BRIDA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 23-abril-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

11613693

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$1,067.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	VIERNES	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p
MARTES	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	SABADO	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p
MIERCOLES	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	DOMINGO	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p
JUEVES	SI	DE	08:30:39 a	A:	05:30:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTOSIJO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ